

BIBLIOTECA DE "SOLIDARIDAD OBRERA,"--BILBAO

¿Qué es el Sindicato Unico?

————— POR —————
MANUEL BUENACASA

SEGUNDA EDICIÓN

Precio: 15 céntimos

Editorial AURORA
CORTES, 17

A modo de prólogo

Algunos camaradas de los que más se interesan por las cuestiones sociales, me han "ordenado," que escriba algo para explicar lo que es o lo que debe ser el Sindicato Unico.

Allá en los comienzos del año 1916, una docena de amigos del Sindicato de carpinteros y seis o siete del de ebanistas de Barcelona, nos unimos y lanzamos la idea de transformar de un modo radical todos los estamentos orgánicos de las Sociedades obreras.

Nos propusimos abolir "el profesionalismo," sindical, fusionando en uno "todos los profesionalismos," afines, en el orden industrial, y lo conseguimos, Pero ¡cuánto trabajo nos costó! Los eternos secretarios, los eternos directores de las viejas Sociedades de trabajadores, combatieron rudamente nuestras ideas renovadoras.

Los cuarenta presidentes y secretarios de las veinte organizaciones de obreros en madera, a la sazón existentes en Barcelona, habían de reducirse a un solo presidente, a un solo secretario; ¡qué herejía! Los figurones se escandalizaron, aduciendo que nuestros propósitos, caso de llevarse a cabo, matarían las características

profesionales del obrerismo y que se llegaría al caos.

Nosotros, persuadidos de la necesidad de fusionar energías y voluntades, y de dar a la organización obrera el carácter futurista que necesitaba, a la vez que los medios de resistencia precisos para los triunfos del día contra el capitalismo. seguimos impertérritos nuestra ruta, hasta llegar a constituir lo que era nuestra más firme y noble obsesión, "el frente único contra el capitalismo único,."

Se constituyó pues el Ramo de la Madera de Barcelona a base de siete secciones, no muy numerosas, pero que consiguieron apenas fusionadas el primero y más resonante triunfo alcanzado por el sindicalismo español hasta aquel entonces.

El triunfo de los ebanistas fué el triunfo de lo que más tarde se ha dado en llamar el Sindicato Único.

El proletariado catalán, tras largas y apasionadísimas discusiones, aceptó nuestros principios sobre materias de organización, acordando en su Congreso Regional la constitución de los Sindicatos Unicos de Ramo y de Industria en las grandes aglomeraciones industriales y los Sindicatos Unicos de Trabajadores en las poblaciones menos importantes.

El segundo Congreso de la Confederación Nacional del Trabajo, reunido en Madrid a fines de 1919, acordó suprimir, cosa que no pudo ha-

cer el Congreso de Cataluña por no ser de su competencia, las federaciones de oficios, Ramos e Industrias, creando en su lugar Comités de Relaciones Regionales y Nacionales e implantando los Sindicatos Únicos.

Nuestros principios sobre organización futura y sobre organización de resistencia, en el presente, han triunfado.

La idea de constituir el Sindicato Único, se ha dicho, no es nueva; eso lo sabemos de sobra; pero el Sindicato Único, eso sí que es nuevo, según el sentido que nosotros damos a la moderna organización.

Sindicatos Únicos existían ya antes de que nosotros lanzásemos nuestra idea; pero ¡qué Sindicatos Únicos! Sin enjundia, sin nervio, sin espiritualidad, sin hombres, en una palabra, los Sindicatos ¿que mencionamos no merecen el nombre de tales; son centralistas, absorbentes, castradores; no son capaces de crear nada ni de sustituir al capitalismo en un momento dado. y es que, los Sindicatos en cuestión, se habían constituido con el fin casi exclusivo de "mantener" a unos cuantos señores que se nombraban para formar los Comités ejecutivos, flamantes Comités de burócratas eternos.

El Sindicato Minero Asturiano, el Sindicato Metalúrgico de Vizcaya, el Sindicato Minero y el de Panificación y Confeitería de ídem, por no citar otros, nos dicen claro la diferencia que existía entre las ideas "de ellos" y las nuestras;

Nuestros Sindicatos, los que siguen las normas de la Confederación Nacional del Trabajo, esos son otra cosa; ni son centralistas, ni son absorbentes, ni son (no pueden serlo) conservadores.

Nuestros Sindicatos... Veamos lo que son nuestros Sindicatos; cómo funcionan y cómo se desarrollan; qué tácticas emplean o deben emplear y la finalidad que persiguen.

Explicaremos todo esto sin ampulósidades, con toda la sencillez y con toda la brevedad de que seamos capaces, yendo al grano, como vulgarmente se dice. Háganse cargo todos nuestros lectores a quienes interesen las instrucciones que damos y cumplan con ellas, en el bien entendido de que obrarán de acuerdo con los principios de organización y acción sustentados por el último Congreso confederal.

¿QUÉ ES EL SINDICATO ÚNICO?

El Sindicato Unico es la reunión en un solo organismo de todos los trabajadores de una población poco importante, o bien la reunión en un solo organismo, igualmente, de todos los trabajadores del mismo Ramo e Industria y sus derivados o anexos, de una población de importancia.

El Sindicato Unico es, pues, la suma, la fusión o la aglomeración ordenada de todas las inteligencias y de todas las voluntades.

Cómo se constituye un Sindicato Unico

Hablemos de un Sindicato Unico de Trabajadores: En un pueblo o ciudad de 1.000, 5.000, 10.000 y hasta de 40.000 habitantes, se reúnen por afinidad seis, ocho, diez o veinte amigos de los diversos oficios organizados o no organizados en la localidad; los reunidos entienden necesario agrupar a todos los trabajadores, sin distinción, en un Sindicato Unico; si "los iniciadores" están afiliados a otras Sociedades obre-

ras, deben realizar en el seno de las mismas una propaganda lo más rápida y eficaz en el seno de aquéllas, a favor de la fusión de todas las Sociedades organizadas; lo mismo deben hacer "los iniciadores," cerca de los obreros de la localidad no organizados.

Queremos aceptar que la idea no cuaje de un modo absoluto y que sólo la acepten un diez por ciento de los trabajadores del pueblo.

No hay que desmayar por ello, pues es lógico pensar que ese diez por ciento de que hablamos es la calidad, que no se asusta ante lo desconocido y que desea renovarse.

Como consecuencia, pues, "los iniciadores," los conformes con la iniciativa y ese diez por ciento de los trabajadores simpáticos a ella, deben inmediatamente reunirse y constituir sin más contemplaciones el Sindicato Unico de Trabajadores.

Lo que acabamos de decir, para los trabajadores en general de una población poco importante, lo decimos también para los de una Industria o Ramo determinado de una gran ciudad.

La Comisión que nombre la primera reunión para constituir el Sindicato, redactar sus estatutos, etc., debe estar integrada por elementos de todos los oficios asistentes a la asamblea.

Hecho el bloque, y suponiendo que a él no se hayan precisamente sumado secciones enteras, vamos a constituir éstas.

LAS SECCIONES

Sus atribuciones. Su administración

Constituído el bloque se reúnen, según la importancia de los gremios, uno de éstos cada día; a la reunión de cada gremio (oficio) deben asistir todos los que formando parte de él pertenecan al Sindicato Unico convocándose igualmente a los no organizados; a las asambleas de constitución de las secciones por oficios, nos parece que debe asistir también, siempre con voz consult'va, la Comisión central del Sindicato, por suponer que sus miembros serán los más ilustrados en las cuestiones de organización.

La asamblea para constituir cada sección debe discutir invariablemente el siguiente orden del día:

1.º Constitución de la Sección.

2.º Nombramiento de tres miembros (cinco o más según los casos) encargados de regir y administrar la Sección correspondiente.

3.º Nombramiento de uno, dos, tres o más miembros (según los casos y la importancia de la Sección) para formar parte de la Junta central administrativa del Sindicato.

Entiéndase que, hechos los mencionados nombramientos, los individuos del oficio que fueron nombrados en la primera reunión del "bloque único, quedan destituidos automáticamente, al

posesionarse de sus cargos los nombrados en la asamblea de la Sección respectiva.

Nombrados por cada Sección en asamblea general los miembros de la Comisión (Junta de la Sección) y los que deben formar la Junta central administrativa del Sindicato Unico, aquélla convocará asamblea extraordinaria de todas las secciones en conjunto, para nombrar el presidente del Sindicato y constituir éste definitivamente.

Los delegados

Los delegados son el nervio y el sostén principal de la organización.

Veamos cómo han de ser nombrados éstos. La Comisión (Junta de sección) debe convocar día tras día, uno, dos o más talleres, fábricas, minas, obras o tajos agrícolas, etc., cada taller, fábrica, etc., debe reunirse por separado ante la Comisión o Junta de sección; los individuos reunidos deben delegar su representación en el compañero que más confianza les inspire y que mayores condiciones para el cargo demuestre.

La misión del delegado es la de hacer que prevalezcan los acuerdos del Sindicato, realizar las cotizaciones de los asociados que no puedan concurrir por cualquier causa al local social, hacer la propaganda necesaria por la organización y hacer respetar las condiciones de trabajo acordadas entre el burgués y el Sindicato.

Inútil decir que todos y cada uno de los compañeros de trabajo deben ayudar al delegado en sus tareas, prestándole el apoyo que necesite en todos los casos.

El delegado debe también presentar ante la Comisión las denuncias que, por infracciones de cualquier orden cometan, tanto el burgués como sus compañeros de taller.

Las cotizaciones deberá entregarlas regularmente al tesorero de la sección, el que a su vez las entregará con igual regularidad al tesorero general del Sindicato; algo más diremos sobre la misión de los delegados, para lo cual publicamos al final de este opúsculo un modelo de la credencial de la cual deben los delegados portadores, y en la que se dan instrucciones para el mejor desempeño de su cometido.

Derechos que tienen las Secciones

Las Secciones son autónomas en el seno del Sindicato.

Pueden reunirse cuando lo tengan por conveniente, y discutir y acordar sobre cuestiones de orden profesional, reclamaciones a la burguesía, etc., etc.

En los asuntos de orden general del Sindicato, pueden tomar también iniciativas que pueden discutir las resoluciones de tales iniciativas de orden general deben ser acordadas, como es lógico, por el pleno de todas las secciones.

reunidas en asamblea general convocada al efecto.

Una sección cualquiera puede acordar una huelga para conseguir reivindicaciones de orden moral o económico, pero el buen sentido aconseja que antes de tomar tal determinación, sean convocadas a consulta las demás secciones, precisamente para que la sección afectada sepa de antemano con el apoyo que puede contar.

Además, en las cuestiones por reivindicar asuntos de orden económico, deben tener preferencia siempre las secciones que en peores condiciones de trabajo y retribución se encuentren.

El tesorero de cada sección deberá recibir las cotizaciones de los delegados de taller y de los recaudadores, entregando con regularidad el total de las sumas recaudadas al tesorero general del Sindicato.

Las comisiones de sección pueden realizar la propaganda que para los fines profesionales tengan por conveniente, corriendo a cargo de la tesorería general el abono de los gastos que la tal propaganda ocasione.

Creemos que por este procedimiento se simplifica la labor administrativa del Sindicato en general y aun la de las propias secciones interesadas.

Creemos haber dicho lo suficiente sobre los derechos y deberes que las secciones tienen

para con el Sindicato; lo que no se haya dicho en estas notas, creemos que lo subsanará el buen criterio de nuestros compañeros lectores.

Practiquemos noblemente la fórmula "uno para todos y todos para uno", ya que en la buena inteligencia de todos estriba el bienestar de cada cual.

Las Comisiones de Estadística

Se ha dicho que la futura administración del mundo social y económico ha de ser regida por las organizaciones de productores.

Mal podríamos los trabajadores llegar a la realización comunista y administrar justamente la producción y la distribución de esa producción, después de apoderarnos de la tierra y de los instrumentos del trabajo, si previamente no habíamos adquirido la capacidad necesaria para ello.

Para adquirir esa capacidad creadora de la riqueza social, debemos constituir en el seno de nuestros Sindicatos las comisiones de estadística.

La Comisión de Estadística debe estar integrada por los compañeros más inteligentes de cada sección.

Los miembros de las comisiones de estadística deben ser voluntarios.

Los trabajos de cierta naturaleza son ingratos, por lo cual precisa que los compañeros encargados de realizar las labores estadísticas lo

sean por voluntad; sólo en el caso de que los mencionados compañeros no se ofrezcan espontáneamente a las comisiones o juntas de sección, deben éstas reunirse en asamblea y nombrar a los que mejores condiciones de inteligencia y voluntad reúnan.

Cada sección (oficio) debe contar, agregada a la junta o comisión, la correspondiente de estadística.

La Comisión de Estadística de una sección puede constar de dos, tres o cinco miembros, encargados de recibir, ordenar y transmitir a la sección central de estadística del Sindicato, todos los datos que sean requeridos sobre las diferentes cuestiones y materias de los delegados de taller.

Aparte de la credencial que le acredite como tal, el delegado debe estar en posesión de un formulario, que debe remitir cubierto a la junta de la sección respectiva (comisión de estadística) en el tiempo que se le determine. A veces un delegado de taller puede ser muy celoso para cumplir su deber político, digámoslo así, cerca del Sindicato, y carecer de conocimientos para la obra estadística; en este caso, el delegado encargará a un compañero, el que los trabajadores consideren más apto, para que realice la labor antedicha.

El delegado o encargado de la estadística debe informar a su sección, lo más detalladamente posible, sobre los siguientes extremos:

- 1.º Obreros que hay en el taller, fábrica, etc.
- 2.º Número de máquinas, condiciones de seguridad de las mismas, etc.
- 3.º Clasificación de las labores.
- 4.º Salarios, mínimo y medio, máximo y jornada.
- 5.º Lugares de importación de las primeras materias y sus precios de coste, transporte, etc.
- 6.º Contribuciones que por todos conceptos abona al fisco el explotado.
- 7.º Coste total de la obra, recolección, manipulación, etc.
- 8.º Lugares a donde se exportan los artículos elaborados, alimenticios si se trata de los Ramos de la Alimentación, si quedan en plaza, precios de transportes y gabelas, aduanas, contribuciones, consumos, portazgo, etc.
- 9.º Lo que gana el industrial explotador.

Algunas cuestiones más pueden interesar en la estadística, cuestiones que la necesidad planteará oportunamente.

Para realizar bien y justamente las labores estadísticas, es imprescindible que los técnicos escribientes, contables, contramaestres y demás trabajadores anexos al Ramo, oficio e industria, estén asociados al Sindicato, pues son ellos los que principalmente han de favorecer e ilustrar la misión del delegado o delegados para la estadística.

La Comisión central de estadística la deben

componer un miembro, el más inteligente de Comisión estadística de cada sección.

La Comisión central estará agregada a la junta administrativa del Sindicato, la que remitirá a las federaciones locales o comarcales respectivas, los estudios hechos sobre todas las cuestiones requeridas.

Las federaciones locales o comarcales enviarán a las Regionales los datos apuntados y éstas a su vez harán llegar los susodichos datos al Comité Nacional de estadística.

No queremos ser más extensos sobre este punto, aunque bien lo requiere el caso, porque creemos que el buen juicio de todos sobreentenderá los detalles o adiciones que hayamos pasado por alto al tratar esta interesante materia.

Las Comisiones de propaganda

Juzgamos casi innecesario recomendar la importancia y la necesidad de las Comisiones de propaganda; ciertos trabajos de las dichas comisiones son de tal naturaleza que nos obliga a manifestar que aquéllas sólo pueden ser nombradas por las juntas de sección y por la Junta central administrativa y nunca por la asamblea general.

La Comisión de propaganda tiene tres o más derivaciones distintas (subcomisiones), a saber: La de prensa, que tiene por misión ilustrar a los asociados, sobre todas las cuestiones que a

la vida social interesan; la de la propaganda por la tribuna, conferenciantes, oradores, etc., cuya misión cultural es paralela a la de la comisión de prensa; la comisión de acción y la que en caso necesario sustituya a los miembros que puedan faltar en las comisiones administrativas de sección, o en la propia Junta central del Sindicato.

La importancia y la delicadeza de la misión de esta última subcomisión de propaganda, nos revela de entrar en detalles sobre la obra que debe realizar; hay otra subcomisión que es la que tiene la misión de procurar por la libertad y el bienestar de los presos sociales de la organización.

Estas comisiones deben estar integradas por los individuos más serios y prudentes, elegidos y nombrados por la Junta y nunca por la asamblea general, en atención a que la misión de todos ellos, es la mayor parte de los casos extremadamente delicada.

Y no decimos más sobre este particular.

Las huelgas y las tácticas a emplear

Las huelgas de carácter económico, aumento en los salarios, disminución de jornada, etcétera, deben ser "oportunas".

La oportunidad de las huelgas la pueden determinar la junta de una sección, según los da-

tos que la comisión de estadística proporcione; si el trabajo es abundante y de compromiso, la huelga puede considerarse oportuna, e inoportuna si el trabajo es escaso; hay otras muchas determinantes que aconsejan la declaración o no de una huelga.

Se debe tener siempre en cuenta las condiciones de trabajo de cada sección, y conceder la preferencia para una reclamación cualquiera a la sección que en peores condiciones de trabajo se desenvuelva.

Como medio esencial de hacer triunfar las huelgas, es preciso que ninguna sección llegue al paro si previamente no hubiese terminado "su" litigio la que antes estuviese holgando.

Queremos decir que las huelgas deben ser escalonadas y que no debe declararse una segunda, sin haberse terminado la primera.

Para alimentar a los huelguistas de una sección cualquiera, el resto de las secciones deben reunirse en asamblea extraordinaria convocada por la junta del Sindicato.

Conocido el número de huelguistas la junta propondrá a la asamblea una cotización prorrateo para cada asociado, que baste a cubrir las necesidades de los huelguistas por todo el tiempo que la huelga dure.

Entendemos que la cantidad a entregar a cada huelguista debe consistir en el abono de las tres cuartas partes como maximum del salario medio que rija en el oficio que esté en lu-

cha; el jornal entero no creemos que debe entregarse por motivos fáciles de comprender.

Además y para evitar las huelgas caprichosas el Sindicato no debe acordar dietas a una sección mientras los miembros de ella "no sepan hacer absoluto y general el paro del oficio en cuestión."

En última instancia el buen juicio de todos y las circunstancias determinarán lo que proceda en cada caso.

Las comisiones de huelga deben estar integradas por huelguistas, pero entendemos que en el momento de negociar soluciones con la clase patronal, la Comisión de huelguistas debe estar acompañada por un representante directo del Sindicato nombrado por la Junta, a fin de evitar desviaciones o concesiones que favorezcan a la clase patronal.

Las comisiones de huelga en los asuntos de carácter económico no deben recurrir jamás a las autoridades, sino que deben tratar directamente con la entidad patronal o con los patronos aisladamente, según los casos.

Esta es la norma que llamamos "práctica de la acción directa," y por la que se consiguen los mejores resultados. Con la autoridad sólo debe tratarse cuando las reivindicaciones que pretendamos alcanzar sean de su competencia, como por ejemplo, libertad de presos, apertura de centros, respeto a las libertades individuales, etc., etc.

Se ha dicho que la acción directa no puede practicarse fácilmente en las poblaciones poco importantes por motivos diversos.

Nosotros sostenemos que la acción directa es aplicable a todos los pueblos en todos los momentos. ¡Es tan fácil, cuando en nuestros asuntos de trabajo pretenden intervenir, enviar a paseo a los alcaldes y a los gobernadores!

Precisamente lo denigrante, lo peligroso y lo difícil es entrar en relación con personas u organismos que, por no entender de las cuestiones ni de los intereses en litigio, no podrán llegar jamás a una inteligencia con nosotros.

La historia de las luchas obreras nos dicen demasiado claro cuál es la táctica que debemos emplear para vencer al capitalismo.

El poder público o los organismos oficiales, por lo mismo que defienden los intereses del capitalismo y del orden burgués a quien representan, no pueden renegar de su historia, haciendo concesiones que sólo serán efectivas cuando nuestra fuerza las arranque del enemigo, y en ese caso la autoridad de los "interventores," habrá cedido a "fortiori."

Prescindamos, pues, de esos "interventores," o intermediarios, que sólo sirven para perjudicarnos y en última instancia para darnos como gracia la mitad de toda nuestra razón, y una sola parte, casi siempre la menor, del total de nuestras reclamaciones.

Las dimensiones de este trabajo no nos per-

miten extendernos en más consideraciones sobre el tema de las tácticas; el proletariado debe rechazar con dignidad el regateo y el intervencionismo de los elementos ajenos al conflicto en juego.

El esquirolaje debe evitarse por todos los medios, y la resistencia capitalista hay que reducirla a su más mínima expresión.

El "Boicotage", el "Label", el "Sabotage", y otros procedimientos de los que el Sindicalismo preconiza, son medios útiles para acortar la duración de las huelgas, y por tanto para triunfar más dignamente en nuestras luchas diarias contra el capitalismo.

Ahora, para facilitar en lo posible la labor de los que intenten constituir nuevos Sindicatos Únicos, o la de los que deseen introducir reformas de orden orgánico en los ya existentes, publicamos a continuación el esquema de los Estatutos por que deben regirse y un modelo de las credenciales que los Sindicatos deben entregar a los delegados del taller, del campo, de la fábrica, del transporte, de la mina, etc.

Expuestos todo lo que antecede sólo nos resta decir que, nos daremos por satisfechos si conseguimos que las instrucciones que damos a conocer en este trabajo y que formulamos en el propio laboratorio sindical, lleguen a ser útiles a los que asían renovar los principios ideales y las bases orgánicas de las Sociedades obreras, convirtiendo éstas en potentes Sindicatos.

Modelo de Estatutos para un Sindicato Unico

ESTATUTOS

Art. 1.º Con el nombre de Sindicato Unico (de Trabajadores o de Ramo o Industria). (La población que sea) se constituye una organización para agrupar en su seno a todos los trabajadores de... (En general o del Ramo o Industria y anexos) a base de secciones. °

Art. 2.º Serán propósitos firmes de este Sindicato conseguir la unidad de salario y jornada para todos sus adherentes, establecer escuelas racionalistas, mantener las relaciones más estrechas con los trabajadores de todo el mundo y capacitar a los asociados, poniéndoles en condiciones de llegar a la emancipación integral del proletariado, aboliendo el sistema del salario.

Art. 3.º Las condiciones de trabajo de que disfruten las Secciones, adquiridas en luchas incesantes contra la burguesía, la Sección debe contar con el apoyo moral y material de todos los componentes del Sindicato, para vigencia y práctica de aquéllas.

De las Secciones

Art. 4.º El Sindicato estará compuesto de tantas Secciones como características profesionales lo integren.

Art. 5.º Se reconoce a las Secciones el derecho de tratar y resolver cuestiones que, sin ser de importancia extrema, no comprometan los intereses del Sindicato; en este caso la declaración parcial o general de huelga, no podrá ha-

cerse sin conocimiento general de las demás Secciones que integren el Sindicato.

Art. 6.º Las Secciones podrán nombrar de su seno a una Comisión permanente, renovables por mitad cada año, los individuos que la formen, los que cuidarán de estudiar las condiciones de trabajo de su Sección, solventar incidencias que puedan surgir en las mismas, hacer trabajos de organización y propaganda y proporcionar cuantos datos pida la Junta del Sindicato para que ésta pueda obrar siempre con conocimiento y de acuerdo con los intereses generales del Sindicato.

Art. 7.º Todas las Secciones estarán representadas en la Junta del Sindicato y sólo en los casos de delegaciones federativas y del compañero que ostentará el cargo de Presidente del Sindicato se hará el nombramiento en Asamblea general de todas las Secciones.

Art. 8.º El Sindicato se reunirá trimestralmente el primer domingo del mes que le corresponda; no obstante las Secciones podrán solicitar cuantas reuniones crean necesarias.

Art. 9.º Las Secciones, en sus demandas, podrán contar con el apoyo moral y material de todas las Secciones del Sindicato, después que éste haya tomado acuerdo firme en Asamblea general sobre el particular.

De la Administración del Sindicato

Art. 10. La cuota individual será de cantidad fija por semana, mes, etc.; las extraordinarias que se acuerden en Asamblea a tal efecto convocada. Las mujeres y aprendices abonarán media cuota y los que no trabajen más que tres días por semana no vendrán obligados a cotizar.

Art. 11. La cotización se realizará por Secciones y a cargo de la comisión de Sección.

Art. 12. Los recaudadores de Sección harán entrega al Tesorero del Sindicato, de la cotización; los gastos de propaganda que realicen las Secciones, serán abonados por la Tesorería del Sindicato.

Art. 13. Trimestralmente se hará público el estado de cuentas en la reunión general del Sindicato.

De la Junta y sus atribuciones

Art. 14. La Junta estará compuesta de diez y nueve individuos, procurando que todas las Secciones estén igualmente representadas; sólo el Presidente será nombrado en Asamblea general; los demás cargos serán nombrados por la Comisión de Sección.

Art. 15. La Junta se compondrá de Presidente, Vicepresidente 1.º, Vicepresidente 2.º, Secretario, Vicesecretario 1.º, Vicesecretario segundo, Contador de semanas, Contador de meses, Contador trimestral, Tesorero, Archivero, Bibliotecario y ocho Vocales.

Art. 16. El Tesorero será el depositario de los fondos sociales, siempre que no exceda de (cantidad a especificar), cantidad máxima que tendrá en su poder; lo que exceda de dicha cantidad se depositará en un establecimiento de crédito, y la libreta resguardo obrará en poder del Presidente. El Tesorero efectuará los pagos que lleven el visto bueno del Contador y la orden del Presidente y trazará en unión del Vicesecretario y del Contador los correspondientes "estados de cuentas".

Art. 17. El Contador llevará un libro de Cargo y Data, en el que anotará las entradas y salidas de fondos del Sindicato; los Vocales efectuarán la recaudación de cuotas, repartiéndose

el trabajo, a fin de que siempre haya uno en Secretaría.

Art. 18. Será incumbencia de la Junta Administrativa el hacer todo cuanto beneficie al Sindicato, corriendo de su cuenta y responsabilidad la administración general del mis.no.

Art. 19. Cada demanda de Sección o general del Sindicato, la Junta deberá someterla a resolución de una Asamblea general de todas las Secciones.

Art. 20. La Junta podrá, de acuerdo con las comisiones de Sección, adquirir cuantos locales precisen para facilitar y desarrollar la organización del Sindicato.

Disposiciones generales

Art. 21. Las Secciones tienen el derecho de reunión en todo momento.

Art. 22. Lo no previsto en estos Estatutos podrá acordarse en Asamblea general convocada al efecto.

Art. 23. El Sindicato celebrará Asamblea general ordinaria el primer domingo de cada mes, por la mañana, y conferencias de carácter instructivo los sábados por la noche y los domingos por la tarde.

Art. 24. Caso de disolverse esta entidad los fondos pasarán, mitad a publicaciones obreras y mitad a presos por cuestiones sociales; los enseres se confiarán a entidades afines.

Art. 25. Este Sindicato tiene su domicilio en (calle y número de la población de residencia).

Modelo para credencial de delegado

**SINDICATO DE (Trabajadores o
Ramo e Industria; localidad).
SECCION DE (Oficio).**

Credencial

El compañero (Nombres y apellidos del delegado) queda nombrado delegado de este Sindicato en (nombre del patrono y domicilio del mismo, título de la Industria, Ramo u oficio).

INSTRUCCIONES

El Sindicato recomienda al delegado portador de esta credencial el más exacto cumplimiento, cerca de sus compañeros de trabajo, de las instrucciones que reciba tanto de la Junta central del Sindicato como de la Comisión de la Sección de que forma parte.

En todo tiempo, el delegado portador de este documento será el encargado de velar por el exacto cumplimiento de los contratos existentes entre el patrono y el Sindicato, y de hacerlos cumplir en lo posible.

Se entiende que, todos los trabajadores repre-

sentados por el delegado deben ayudar a éste a cumplir su misión.

La negligencia del delegado en el cumplimiento de su cometido, obliga a sus compañeros de trabajo a destituirle y a nombrar otro en su puesto, comunicándolo oportunamente a la Junta de la Sección a que pertenezca.

El delegado revisará los carnets de los asociados, procurando que éstos estén al corriente de las cotizaciones, invitando a todos a acudir al local social con regularidad a realizar aquellas y a establecer a la vez el necesario contacto con los componentes todos del Sindicato.

Invitará a los elementos técnicos e intelectuales que con él convivan en el trabajo, a que se sumen al Sindicato y requerirá de ellos en todos los casos que se condideren necesarios, los datos y elementos de juicio precisos para cumplir los deberes que le impongan las Secciones de estadística.

En tiempos anormales, clausura del local social, persecuciones de las autoridades, etc., etc., el delegado asume automáticamente la obligación de realizar las cotizaciones de sus compañeros, que entregará regularmente al Tesorero de la Sección.

Viene obligado, aun más que en tiempo normal, a estar en continuo contacto con las Juntas de Sección y del Sindicato, y a cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos que de aquéllas emanen.

El no cumplimiento del deber en tales casos, negligencia, inversión de fondos u otras desviaciones de cualquier naturaleza, suponen traición manifiesta; en este caso los compañeros de trabajo le deben sustituir inmediatamente, sin estimar nunca circunstancias atenuantes.

Cuando no pueda cumplir su cometido por su cuenta o con la ayuda de sus compañeros de trabajo, por cualquier causa, avisará a la Junta de su Sección, para que ésta intervenga de forma directa en los asuntos que haya que resolver.

Esperando el cumplimiento de lo expuesto en esta credencial la extendemos en (Nombre de la localidad) a (Día, mes y año).

LA JUNTA	LA COMISION
(Sello del Sindicato Unico)	(Sello de la Sección)

LA ACCION DIRECTA

Queríamos decir algo y no poco de los procedimientos que los Sindicatos obreros deben emplear en sus luchas contra el capital, pero nos falta el espacio.

En cuanto nos sea posible (lo más pronto) escribiremos un folleto sobre este tema.

Por hoy nos limitaremos a decir de forma general y sintética lo que es "acción directa" y las derivaciones que acumula:

La "acción directa" determina:

Que una entidad en litigio con la burguesía no debe consentir jamás la intromisión de elementos ajenos al conflicto, autoridades, intermediarios, sean los que sean, miembros de las juntas de reformas sociales, etcétera, etc., para "liquidar" y solucionar el litigio.

Este debe ser solucionado entre el patrono o patronos y la representación oficial del Sindicato.

Cuando los patronos hagan oídos sordos a las reclamaciones de la organización obrera, y ésta no pueda responder oficial y colectivamente por cualquier causa a la actitud de la burguesía, los hombres conscientes deben practicar y re-

comendar a los demás el sistema de "a mala paga mal trabajo".

El "boicotaje" declarado por las organizaciones federadas, sean del Ramo que sean, debe ser secundado y apoyado por todas las demás, según las conveniencias de cada una, pero procurando hacer sentir al "boicoteado" los efectos del boicot.

Y no decimos más sobre este tema.

Las Cajas de resistencia

Las Cajas de resistencia las consideramos inútiles, para el sostenimiento de las huelgas que, deben ser declaradas en momento oportuno sin contar con el dinero que el Sindicato pueda tener en el acto de declaración de huelga.

Las recaudaciones regulares de los Sindicatos, deben servir, en primer lugar, para cubrir las necesidades de la administración interior y las obligaciones federativas, prensa y presos sociales.

Todo el sobrante debe destinarse a la propaganda por el folleto, la hoja o el libro, que el Sindicato debe entregar (gratis, si es posible), a los asociados.

Las cotizaciones extraordinarias, para sostener huelgas, sólo deben acordarse por el Sindicato en general, cuando los elementos en huelga se hagan dignos por su comportamiento, de la solidaridad de todos los trabajadores.

Hay que convenir, que, en los actuales tiem-

pos, el Sindicato Unico, más que una entidad, para hacer huelgas a troche y moche, debe ser un organismo cultural que capacite a las masas trabajadoras y las prepare para entrar en posesión de nuevo mundo económico y social que vislumbramos, el mundo del trabajo, del amor y de la libertad, sin amos y sin esclavos de ninguna clase.

Es preciso que los compañeros que estén al frente de los Sindicatos, no estimulen nunca el egoísmo de los que pretendan sumarse a la organización, pues ello supone un engaño, cuyas fatales consecuencias no se puede determinar.

Hay que hacer comprender a todos, que el Sindicato tiene el deber primordial de realizar la expropiación pura y simple del capitalismo, haciéndose cargo de la dirección, de la producción, distribución y administración, de todo lo que el mundo burgués está detentando.

El Sindicato debe ser, más que un Banco, una Escuela.

El Sindicato, grande o pequeño, tendrá justamente el valor moral que a él aporten cada uno de sus componentes.

Si éstos no han sido previamente aleccionados sobre lo que al Sindicato deben dar, (el Sindicato no puede dar nada) la organización por numerosa que sea, no pasará de ser una máquina de egoísmos y concupiscencias.

Si por el contrario, los asociados son advertidos de la finalidad que el Sindicato persigue,

éstos, en menor número acaso, pero más conscientes que los no advertidos, formarían una organización que no podrá ser destruída jamás, porque será consciente, altruista, inteligente y creadora.

El Sindicato Unico debe ser esto; no siendo así, no abusemos del remoquete, cambiando las cosas solamente de nombre y dejándoles todas las lacras que tenían antes: Sindicatos Unicos o Sindicatos "Ful": he aquí el dilema.²